	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01 Versión: 01 Fecha: 9 de mayo de 2022
---	--	--

Floridablanca-Santander, 31 de marzo del 2025

Doctor
ANDRES FERNANDO BALCAZAR
 Secretario General (E)
 CANAL TRO LTDA.


DEFINICION DE LA NECESIDAD
LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION DEL CANAL TRO
CERTIFICA

Que, mediante documento con radicado MinTIC No. 241109583 del 27 de diciembre de 2024 y alcance 251004063 del 15 de enero del 2025, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.907.146.787), distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 252012157 del 15 de enero de 2025 dirigido a la secretaria general y al viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2025.

Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia. Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.907.146.787) y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión. El día 17 de enero fue aprobado el plan de inversión de la vigencia 2025 con la Resolución No. 0009 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Que, la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., como parte activa del ecosistema de los medios públicos y la industria audiovisual en Colombia, presentó la propuesta "EL COMBO DE MAX, la cual fue ajustada el 27 de febrero de 2025, a partir de mesas de trabajo realizadas durante el mes de febrero y con el objetivo de fortalecer la parrilla de programación, incorporar contenidos que favorezcan la participación activa de las audiencias del canal, así como incrementar en un 6% las horas atemporales a producir, el canal presenta modificación en la línea de contenidos la cual incluirá nuevos proyectos que contarán con el apoyo

	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

de coproducción, lo cual no solo optimiza los recursos y el financiamiento, sino que también contribuye a mejorar la calidad de los contenidos. La coproducción ofrece beneficios en términos de calidad artística, acceso a nuevas perspectivas y hace que los proyectos sean más competitivos y atractivos para las audiencias.

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 20250307 del 7 de marzo del 2025 enviado al operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO se dio viabilidad sobre las modificaciones presentadas en el plan de inversión para la vigencia 2025.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos del Plan de Inversión 2025 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 000009 del 17 de enero del 2025, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2025.

De esta forma, se hace necesario **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CINCUENTA (50) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO “EL COMBO DE MAX” Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00009 del FUTIC”.**


Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

Para efectos de establecer el valor del contrato de coproducción a ejecutar, CANAL TRO tuvo en cuenta el valor establecido por el FUTIC en las condiciones para adjudicación de contenidos adicionales en la vigencia 2025, según el cuadro anexo:

Género	Valor por minuto máximo a finciar con recursos FUTIC 2025 (IPC 5,2%)
Ficción	
Puesta en escena	4.545.362
Animación	12.889.833
No ficción	
Documental	3.663.427
Crónica	1.134.306
Opinión o reportaje	472.175
Really show	4.314.702
Concurso	1.132.948

	MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION	Código: A-GJ-G01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 9 de mayo de 2022

Por otra parte, el presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto "EL COMBO DE MAX" cumple con los techos presupuestales establecidos para productos audiovisuales género ficción, así:

Proyecto	Formato	No. Capítulos	Duración	Valor Capitulo	Valor minuto	Total	% de coproducción
EL COMBO DE MAX	Serie ficción	50	24	1.638.135	68.255	81.906.750	10%

Por otra parte, su tuvo en cuenta algunas contrataciones realizadas, por otro canal regionales en coproducción para contenidos audiovisuales.

Entidad	Objeto	No Capítulos	Duración	Valor Capitulo	Valor minuto	Valor total	% Coproducción
TEVEANDINA S.A.S CT 1017 -23	PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PRE PRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO LA SUPER MÁ O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 01116 DEL 2023 EXPEDIDA POR FUTIC	15	26	162.506.250	6.250.240	2.600.100.000	6%
TEVEANDINA S.A.S COPRODUCCION 541 -23	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PRE PRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO EL COLOMBIANO DE KEKO O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 00245 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	5	27	224.958.856	8.331.809	1.799.670.850	32,26%
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DOCUMENTAL LEGADO O COMO LLEGARE A DENOMINARSE	1	80	250.000.000	3.125.000	250.000.000	33,33%

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$81.906.750)**, correspondiente al aporte de Canal TRO aprobado por la Resolución 00009 del 17 de enero del 2025 del FUTIC y la modificación del día 7 de marzo del 2025, así como el aporte de coproducción del proponente según establecido en la ficha del proyecto.

Que, el contrato de coproducción, se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

Lina Ramirez G.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de Producción y Programación



**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O
COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de
2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6

Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

Fecha de solicitud: Día: 01 Mes: abril Año: 2025

NOMBRE -RAZON SOCIAL: DIEGO RENE CARVAJAL HERNANDEZ

DIRECCION: Calle 157 No. 154 237

CIUDAD: Floridablanca - SANTANDER

TELEFONO: 322 3622835

E-Mail: diegocar709@hotmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CINCUENTA (50) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO "EL COMBO DE MAX" aprobados por la RESOLUCION 0009 DEL 2025 DEL FUTIC.

SERVICIOS POR ADQUIRIR

CANAL TRO LTDA requiere que presente una propuesta de coproducción para el proyecto denominado "EL COMBO DE MAX" para ser desarrollado dentro de la figura de Coproducción, es una serie animada que se desarrolla en una casa en un árbol habitada por un grupo amigos: Max, un niño de 9 años inquieto y preguntón; Majo, una tierna niña de 5 años muy inteligente; Agamenón, un sabio anciano; Agatha, una bruja traviesa; Cayeye, un perro parlante; y Coco Tambó, un tití cabeciblanco bromista. Juntos, forman "El Combo de Max" y se embarcan en aventuras que combinan música, arte, ciencia y cultura. Cada episodio se estructura en secciones dinámicas que incluye un espacio abierto a la creatividad; clases divertidas de inglés; cultura general y muchas sorpresas más.

A través de estas experiencias, el grupo enfrenta desafíos que ponen a prueba su ingenio y amistad, enseñando valores y conocimientos de manera entretenida. La serie busca inspirar a los niños a explorar su entorno, fomentar la creatividad y promover la cultura colombiana, todo mientras se divierten y aprenden con cada fragmento de historia

Se adjuntan los estudios previos del proceso contractual con descripción técnica y de presupuesto del proyecto (Anexo 1).

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato como aporte del Canal TRO asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$81.906.750)**; respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0379 del 28 de Marzo de marzo de 2025, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00009 del 17 de enero de 2025; y el **COPRODUCTOR** aportará como mínimo el 10% **adicionales** a los recursos destinados al proyecto no reembolsables, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA
Fecha: 16/04/2025 2:27:33 p.m.
Tipo: Correspondencia
No. Rad: 2025-781
Requiere: DIEGO RENE CARVAJAL HERNANDEZ
Especialidad: PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

Puede consultar el estado de su correspondencia leyendo este código QR desde su celular o ingresando a la página <http://portal.trc.santander.gov.co> correspondiente al sistema de correspondencia de la TRC. Si tiene alguna duda consulte al correo de atención al ciudadano: atencion@trc.gov.co
20251391 - bnWjU8dRSZ20251391





**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O
COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

ETAPA	APORTES
Guion	\$ 10.000.000
Preproducción	\$ 7.500.000
Producción y rodaje	\$ 44.000.000
Posproducción	\$ 20.406.750
SUBTOTAL	\$ 81.906.750
Aporte del Coproductor	10%

PLAZO:

El término de ejecución contractual será desde de seis **(6) MESES** contados desde la aprobación de las garantías contractuales.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la oferta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición inferior a 30 días (en caso que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla de último mes pago.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Registro único tributario (RUT)(Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización).
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.
Hoja de Vida (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el



**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O
COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de
2021

consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya actividades afines al objeto a contratar.

2. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual). Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar

Cordialmente,


NOMBRES Y APELLIDOS: ANDRES FERNANDO BALCAZAR

CARGO: SECRETARIO GENERAL (E)

FIRMA: 

Proyectó aspectos jurídicos: Marisol Caicedo – Jurídica

Proyectó Aspectos Técnicos: Lina Vanessa Ramírez Gamboa – Directora de Programación y Producción

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

FECHA: 31 DE MARZO DEL 2025

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: DIRECCION DE PRODUCCION Y PROGRAMACION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como las Empresas Industrial y Comercial del Estado del orden Territorial, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023, protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

Que, mediante documento con radicado MinTIC No. 241109583 del 27 de diciembre de 2024 y alcance 251004063 del 15 de enero del 2025, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.907.146.787), distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 252012157 del 15 de enero de 2025 dirigido a la secretaria general y al viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2025.

Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia. Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.907.146.787) y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión. El día 17 de enero fue aprobado el plan de inversión de la vigencia 2025 con la Resolución No. 0009 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Que, la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., como parte activa del ecosistema de los medios públicos y la industria audiovisual en Colombia, presentó la propuesta "EL COMBO DE MAX ", la cual fue ajustada el 27 de febrero de 2025, a partir de mesas de trabajo realizadas durante el mes de febrero y con el objetivo de fortalecer la parrilla de programación, incorporar contenidos que favorezcan la participación activa de las audiencias del canal, así como incrementar en un 6% las horas atemporales a producir, el canal presenta modificación en la línea de contenidos la cual incluirá nuevos proyectos que contarán con el apoyo de coproducción, lo cual no solo optimiza los recursos y el financiamiento, sino que también contribuye a mejorar la calidad de los contenidos. La coproducción ofrece beneficios en términos de calidad artística, acceso a nuevas perspectivas y hace que los proyectos sean más competitivos y atractivos para las audiencias.

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 20250307 del 7 de marzo del 2025 enviado al operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO se dio viabilidad sobre las modificaciones presentadas en el plan de inversión para la vigencia 2025.

De esta forma, se hace necesario *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CINCUENTA (50) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO "EL COMBO DE MAX" Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00009 del FUTIC.*

La estructura funcional y administrativa de CANAL TRO LTDA, desde su creación ha presentado algunos cambios, pero los mismo resultan insuficientes para estar a tono con la evolución y el crecimiento de la gestión que demanda actualmente el canal; pues su crecimiento y demanda desbordada en la prestación del servicio público y privado que viene ofreciendo en los últimos años, ha hecho, que de manera progresiva se asignen nuevas responsabilidades; por lo que el Área de PRODUCCION Y PROGRAMACION requiere fortalecerse, a efectos de atender adecuadamente las responsabilidades asignadas; teniendo en cuenta que las actividades que requieren realizarse no pueden ser ejecutadas por personal de planta del canal.

En la planta de personal del CANAL TRO LTDA, no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, es decir, no se cuenta con recursos humanos para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CINCUENTA (50) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA*



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

UNO DEL PROYECTO "EL COMBO DE MAX". Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00009 del FUTIC.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CINCUENTA (50) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO "EL COMBO DE MAX" Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00009 del FUTIC".

ALCANCE Y OBLIGACIONES

CANAL TRO LTDA requiere que actualice propuesta para la ejecución del proyecto "EL COMBO DE MAX" aprobado con la resolución 00009 de 2025 del FUTIC", con el objetivo de dar cumplimiento a los fines y principios de la televisión pública y las líneas estratégicas de la Dirección de producción y programación de la entidad, con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. GENERALES

- 1.1 Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 1.2 Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
- 1.3 Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
- 1.4 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- 1.5 No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 1.6 Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- 1.7 Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
- 1.8 Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique.
- 1.9 Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso.
- 1.10 Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
- 1.11 Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
- 1.12 Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato.
- 1.13 Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto.
- 1.14 Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.

2. ESPECÍFICAS

- 2.1 Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
- 2.2 Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.
- 2.3 Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

- 2.4 Entregar CINCUENTA (50) capítulos de veinticuatro (24) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
- 2.5 El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha, aprobada mediante la Resolución No. 00009 del FUTIC.

ENTREGABLES DE PROMOCIÓN.

1. CINCUENTA (50) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
2. CINCUENTA (50) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
3. Detrás de cámara de la serie.
4. Foto Fija.
5. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
6. Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
7. Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
8. 1 afiche de diseñado tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg.
9. Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
10. Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.

Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK.

1. Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC. En formato editable.
2. Desarrollar estrategia de expectativa con videos de conteo regresivo (mínimo 5), piezas gráficas que incentiven a los usuarios a adivinar las temáticas y promocionales.
3. Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el equipo periodístico que lo conforma y de qué se trata.
4. Video avances en historias de las emisiones para incentivar la visualización en TV
Total: 6 videos
5. Videos en vertical con narrativa impactante, debe generar expectativa sobre la visualización del capítulo. Duración sugerida 1:00 a 1:30 minutos. 6 publicaciones.
6. Galería fotográfica. 10 fotos en alta calidad de los capítulos.
7. Making off. Contenidos sobre cómo se produce el proyecto, cómo es un día de reportería o cuál es el detrás de cámaras de la producción. (01 video)

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.

Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz

Niveles recomendados:

- a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs;
- b) Música: - 20dBfs;
- c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.

Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye:

1. PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN
2. FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08
3. TABLA DE CONTENIDO
4. CONTENIDO
 - Sinopsis general de la serie
 - Story line de la serie
 - Número de capítulos
 - Nombre capítulo o referencia
 - Sinopsis de cada capítulo
 - Duración de cada capítulo
 - Datos de contacto
 - Guion y/o escaleta
 - Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad)
 - Listado de personajes principales (nombre y personajes)
 - Libretista
 - Productor
 - Director
 - Parámetros para subir a VSN
5. DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)
 - Sayco
 - Acinpro
 - Acodem
 - Otros
6. AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)
 - Imagen
 - Locaciones
 - Cesiones de derechos de autor de musicalización
 - Otros
7. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA
 - Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica)
 - Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta)
 - Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta)

2.6 BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES.

- a). Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente.
- b). No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro.
- c). Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonogramada (Acinpro).
- d). Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción.



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

e). El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto.

f). El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material.

3. DERECHOS DE AUTOR. La idea de este proyecto fue presentada por **Canal TRO** para estudio y aprobación y financiación del MinTIC, por otra parte, para la explotación comercial de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice Canal TRO por tratarse de una coproducción serán según los porcentajes financieros de participación de los aportes que corresponden a cada uno de los coproductores.

4. EL COPRODUCTOR, autoriza de manera no exclusiva la emisión, difusión, transformación, reproducción y comunicación pública de las obras financiadas con recursos de la transferencia realizada mediante la Resolución 000009 de 2025, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los operadores de televisión pública que soliciten el material para sus diferentes pantallas, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

5. INDEMNIDAD. EL FUTURO COPRODUCTOR mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL COPRODUCTOR o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar.

NOTA: EL FUTURO COPRODUCTOR mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar (Art. 82 del manual de Contratación - Acuerdo 012 de 2023)

ANALISIS DE PRECIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de establecer el valor del contrato de coproducción a ejecutar, CANAL TRO tuvo en cuenta el valor establecido por el FUTIC en las condiciones para adjudicación de contenidos adicionales en la vigencia 2025, según el cuadro anexo:

Género	Valor por minuto máximo a finciar con recursos FUTIC 2025 (IPC 5,2%)
Ficción	
Puesta en escena	4.545.362
Animación	12.889.833
No ficción	
Documental	3.663.427
Crónica	1.134.306
Opinión o reportaje	472.175
Really show	4.314.702
Concurso	1.132.948
Stand up comedy	525.770

Por otra parte, el presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto "EL COMBO DE MAX" cumple con los techos presupuestales establecidos para productos audiovisuales género ficción, así:

Proyecto	Formato	No. Capítulos	Duración	Valor Capítulo	Valor minuto	Total	% de coproducción
El combo de Max	Serie Animada	50	24	1.638.135	68.255	81.906.750	10%



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

Por otra parte, su tuvo en cuenta algunas contrataciones realizadas, por otro canal regionales en coproducción para contenidos audiovisuales.

Entidad	Objeto	No Capítulos	Duración	Valor Capitulo	Valor minuto	Valor total	% Coproducción
TEVEANDINA S.A.S CT 1017 -23	PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PRE PRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO LA SUPER MÁ O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 01116 DEL 2023 EXPEDIDA POR FUTIC	15	26	162.506.250	6.250.240	2.600.100.000	6%
TEVEANDINA S.A.S COPRODUCCION 541 -23	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PRE PRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO EL COLOMBIANO DE KEKO O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 00245 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	8	27	224.958.856	8.331.809	1.799.670.850	32,26%
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DOCUMENTAL LEGADO O COMO LLEGARE A DENOMINARSE	1	80	250.000.000	3.125.000	250.000.000	33,33%

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El aporte del Canal TRO se encuentra amparado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 00379 del 298 de marzo de 2025. Por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$81.906.750)**.

FORMA DE PAGO

Realizará pagos cuatro (4) pagos, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepción.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Los pagos se discriminan de la siguiente manera:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE	FECHA ESTIMADA
1	50%	- Estructura del proyecto - Investigación - Perfil del personal de realización	Abril
2	20%	- Entrega de 20 capítulos finalizados - Entregables trasmedia y promocionales	Junio- julio
3	20%	- Entrega de 20 capítulos finalizados - Entregables trasmedia y promocionales	Agosto
4	10%	- Entrega de 10 últimos capítulos finalizados - Entregables trasmedia y promocionales - Libro de producción - Reels debidamente firmados - Entrega roches	Septiembre

Nota. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL COPRODUCTOR** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

Se deberán acreditar, además, los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.
- Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLAZO

El término de ejecución contractual será desde de seis (6) MESES contados de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la totalidad del territorio nacional, de conformidad con los requerimientos realizados para tal fin por parte CANAL TRO LTDA.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

MATRIZ DE RIESGOS PREDECIBLES

En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

RIESGO	TIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA					ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	NULA	CONTRATISTA (%)	CANAL TRO (%)
FINANCIERO	El valor del amparo de anticipo o pago anticipado deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba, a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o especie para la ejecución del mismo, y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.					X	X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.					X	X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a visitantes de CANAL TRO.					X	X (100%)	
MECANICO	Cuando se produzca un daño físico en bienes de CANAL TRO con ocasión de la prestación del servicio.					X	X (100%)	
ELECTRICO	Daño en los equipos de CANAL TRO o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.					X	X (100%)	
SINIESTRO	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.					X	X (100%)	
OPERACIONAL	Demora por parte del contratista, en la ejecución de actividades propias del objeto contractual por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.				X		X (100%)	

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 80, 81 del Acuerdo 012 del 2023 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato.

Parágrafo. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y como beneficiarios terceros indeterminados.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACION

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado".



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que “Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales”.

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual CANAL TRO debe adelantar el proceso es de Invitación Privada¹, mediante la invitación a cotizar de dos (02) personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 del Acuerdo No. 12 de 2023- Manual Contratación, procediendo por tanto a realizar las invitaciones escritas a presentar propuesta, las cuales podrán remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Teniendo en cuenta la cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en los literales a, b, c, d del artículo 38 del Acuerdo No. 12 de 2023 Manual Contratación que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial del presente contrato por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$81.906.750)**, (igual o inferior a 200 SMLMV: 1 cotización) se procederá a la solicitud de mínimo 1 cotizaciones.

SALARIO MÍNIMO 2025						
	CANTIDAD DE COTIZACIÓN REQUERIDA	SALARIO MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO
a) Igual o inferior a 200 SMLMV:	1	\$ 1.423.500	1	\$ 1.423.500	200	\$ 284.700.000
b) Superior a 200 SMLMV e inferior a 1000 SLMV	2	\$ 1.423.500	+ 200	\$ 232.000.001	1000	\$1.423.500.000
c) Superior a 1000 SMLMV e inferior a 3000 SMLMV:	3	\$ 1.423.500	+ 10000	\$ 1.423.500.001	3000	\$4.270.500.000
d) Superior a 3000 SMLMV: Solicitud pública de oferta	Invitación Pública	\$ 1.423.500	+ 3000	\$ 4.270.500.001		

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso(s) en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso(s) en

¹ Acuerdo 012 del 2023, artículo 41. Invitación Privada. Procedimiento mediante el cual CANAL TRO LTDA solicita a uno o más posibles oferentes, la presentación de una oferta, para lo cual se indicara el objeto a contratar y demás variables de contratación.



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley. En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación propuesta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Fotocopia de la libreta militar (hombre menor 50 años) y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana.

IDONEIDAD:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya actividades afines al objeto a contratar.



INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

2. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual). Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

En Floridablanca – Santander, a los treinta uno (31) días del mes de marzo del año 2025.

LinaVanessaRG.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA

Directora de producción y programación Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Marisol Caicedo -Abg. Contratista OPS

Proyectó aspectos presupuestales: Michell Parra -Contratista presupuesto.



LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN

Código: A-GJ-P03-F03

Versión: 08

Fecha: 15/01/2025

IDENTIFICACION DEL PROCESO

RESOLUCION PROYECTO MINTIC

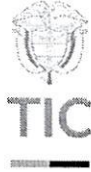
RECURSOS PROPIOS

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	NA	OBSERVACION	No. FOLIO
1	REQUERIMIENTO PARA CONTRATAR					
2	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
4	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)					
5	INVITACION A PRESENTAR OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS O COTIZACION, SEGUN APLIQUE.					
6	PRESENTACION PROPUESTA O COTIZACION (SEGUN APLIQUE)					
7	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGUN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS					
7.1	CAMARA DE COMERCIO Y/O AUTORIZACION DEL ORGANOS SOCIAL PARA CONTRATAR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA. (FECHA DE EXPEDICION DENTRO DE 30 DIAS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA O COTIZACION)					
7.2	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES					
7.3	CERTIFICACION AFILIACION EPS.					
7.4	CERTIFICACION AFILIACION PENSION.					
7.5	EXAMEN MEDICO SALUD OCUPACIONAL.					
7.6	HOJA DE VIDA (CV) CON SOPORTES					
7.7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN FORMATO SIGEP DIGITAL					
7.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURIA	/				
7.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - CONTRALORIA	/				
7.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL.	/				
7.11	RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas.	/				
7.12	CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	/				
7.13	CERTIFICADO REDAM	/				
7.14	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	/				
7.15	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL O DE REGISTRO PROFESIONAL O TECNOLÓGICO (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan)					
7.16	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO Y DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESION O DE LA TECNOLOGIA.					
7.17	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACION QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACION MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)					
7.18	RUT.	/				
7.19	FORMULARIO DE RENTAS DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (Ley 190 de 1995)					
7.20	CERTIFICADO DE DECLARACION DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERES DE LA FUNCION PUBLICA (Ley 2013 de 2019).					
7.21	CERTIFICACION BANCARIA INFERIOR A 60 DIAS	/				
8	DESIGNACION COMITE EVALUADOR.					
9	COMUNICACION DESIGNACION COMITE EVALUADOR.					
9.1	INFORME EVALUACION-ACTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION PROPUESTA					
9.2	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACION DE OFERTA					
10	MINUTA CONTRACTUAL					
11	REGISTRO PRESUPUESTAL					
12	DESIGNACION SUPERVISION					
13	CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZAS					
14	INFORME DE ACTIVIDADES					
15	INFORME DE SUPERVISION					
16	CERTIFICADOS DE EGRESO					
17	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION					

Nombre del Contratista: *COMBO DE MAX*

Revisó: NOMBRE *MARISOL OVALLO*

FIRMA *Murillo*



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00009 DEL 2025

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2025, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública "TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que determina el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como los numerales 1 y 8 del artículo 1.3. de la Resolución MinTIC 1725 de 2020 y,

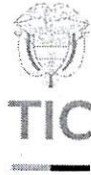
CONSIDERANDO QUE,

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, establece la creación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, el citado artículo 34 ibidem establece que, *"Como garantía de la televisión pública y de la radiodifusión sonora pública, se mantendrá anualmente, por lo menos, el monto máximo de recursos que, desde la creación del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FonTV), fueron destinados por éste a RTVC y a los canales regionales de televisión. De igual manera, se mantendrá, por lo menos, el monto promedio destinado a RTVC por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FonTIC), desde su creación, para la radiodifusión sonora pública. Estos montos serán traídos a su valor presente al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley y esta base será ajustada en el mismo porcentaje de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)."*

La norma anteriormente descrita tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad de la televisión pública y de la radiodifusión sonora pública, con el fin de promover el acceso al servicio público de televisión de toda la población. Por lo tanto, al fijar el monto para la vigencia 2025 se contempló para los planes de inversión un aumento del 9,28%, porcentaje que correspondió al IPC del 2023, el cual es superior al Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado para la presente vigencia, que corresponde al 5,20%, pues fue necesario tener en cuenta otras variables económicas que de manera directa impactan al sector audiovisual, como el aumento del salario mínimo fijado por el Gobierno Nacional el cual fue del 9,54%, que generará una carga salarial a los operadores, limitará la capacidad de contratar personal técnico y artístico capacitado, o de garantizar condiciones laborales óptimas para la industria, por lo que se busca mitigar este riesgo, evitar una afectación a la cantidad y calidad de producciones ya que los costos generales, incluidos los pagos a trabajadores temporales, alquiler de locaciones y/o servicios complementarios, se elevarán considerablemente, en un sector donde la financiación ya es un desafío. Este aumento podría intensificar la informalidad laboral y dificultar la competitividad frente a producciones internacionales o privadas con mayor respaldo económico.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00009 DEL 2025 - HOJA No. 3

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2025, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública "TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.907.146.787)**, distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024.

PLAN DE INVERSIÓN 2025				
PLAZO DE EJECUCIÓN			Desde la expedición del acto administrativo hasta el último día hábil de diciembre de la vigencia 2025	
Línea de la inversión	Concepto	Fondo Único de TIC	Propios y/o terceros	Total
Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	Contenidos audiovisuales con destino a la programación educativa y cultural, esto es, aquella en la que la programación se orienta en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.	\$8.973.675.343	\$1.758.300.000	\$10.731.975.343
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal.	El fortalecimiento de la infraestructura destinada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de televisión y de la capacidad tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión del operador regional de televisión pública.	\$ 2.000.000.000	\$0	\$ 2.000.000.000





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00009 DEL 2025 - HOJA No. 5

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2025, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública "TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

TOTAL RECURSOS SOLICITADOS	\$12.907.146.787	\$ 1.758.300.000	\$14.665.446.787
----------------------------	------------------	------------------	------------------

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 252012157 del 15 de enero de 2025 dirigido a la Secretaría General y al Viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO** presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2025. Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia.

Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.907.146.787)** y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad, denominada "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL" tiene recursos disponibles por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.907.146.787)**, para financiar el plan de inversión presentado por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO** para la vigencia 2025.

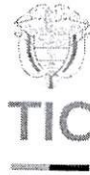
La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 14225 del 7 de enero de 2025, por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.907.146.787)**, con el objeto de asignar los recursos y ordenar su desembolso para la financiación del plan de inversión presentado por la **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO** para la vigencia 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1355 de 2020 "Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020", el día 16 de enero de 2025 se llevó a cabo una sesión para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, una vez analizados los soportes allegados por el área solicitante y justificada la expedición del acto administrativo, los miembros de la citada instancia y el Viceministro de Conectividad, recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la asignación y transferencia de recursos al operador regional, a través de un solo desembolso, como consta en el Acta 133, de la misma fecha.

El comité de transferencias se encuentra conformado por funcionarios idóneos y competentes para la revisión y recomendación técnica, presupuestal, financiera y jurídica, de los proyectos sometidos a consideración de esta instancia, lo que supone la viabilidad en cada uno de los aspectos revisados.

En mérito de lo expuesto,





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00009 DEL 2025 - HOJA No. Z

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2025, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública "TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO, deberá ejecutar la totalidad del plan de inversión máximo hasta el 31 de diciembre del 2025, cumpliendo el cronograma específico y legalizar los recursos máximo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2025, de acuerdo con la financiación del plan de inversión aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones presentados como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, previa revisión de la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Parágrafo 1. El operador en mención deberá aplicar y hacer seguimiento a los indicadores de gestión del plan de inversión, de conformidad con la ejecución de los recursos aprobados para la financiación del plan de inversión en cumplimiento de los informes de que trata el artículo 21 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

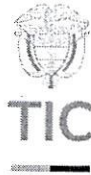
El reporte cuantitativo y cualitativo de los resultados de los indicadores propuesto por el operador y contenidos en el Plan de Inversión radicado se presentará como anexo al informe final de los recursos a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente.

Parágrafo 2. El operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades del plan de inversión. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por los operadores de televisión pública nacional en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente, los cuales, en todo caso, deben sujetarse al plan de inversión presentado y que sirvió como fundamento para la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador público regional del servicio público de televisión. El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar los recursos objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión presentado.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión presentado.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades del plan de inversión presentado.
4. Cumplir con la emisión de la totalidad de los contenidos audiovisuales que componen el plan de inversión aprobado en la presente Resolución hasta el treinta y uno (31) de agosto de la vigencia siguiente a la del plan de inversión, y presentar los respectivos certificados de emisión al coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de estos.
5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con el plan de inversión.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte del operador. En caso de requerir un mayor tiempo, el citado operador así lo informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos asignados.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00009 DEL 2025 - HOJA No. 9

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2025, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública "TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

esta resolución, por razones técnicas, financieras y/o, presupuestales, las cuales deberán ser atendidas por el operador.

ARTÍCULO 7. Rendimientos financieros. De conformidad con lo previsto en el literal o) del artículo 20 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, deberá consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 16, y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. Los rendimientos financieros existentes al momento de la finalización de la ejecución de los recursos aprobados para la financiación del plan de inversión a que se refiere la presente Resolución deberán consignarse a la cuenta bancaria que indique la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los diez (10) días siguientes a esa finalización.

ARTÍCULO 8. Responsable del seguimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 9. Cuenta para el manejo de los recursos. El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, debe disponer de una cuenta de ahorros, destinada exclusivamente para el manejo de los recursos asignados, de una entidad financiera de calificación AAA vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá ser remitida a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con la solicitud de desembolso que trata el artículo 3 de la presente Resolución, presentando la respectiva certificación bancaria para el manejo de los recursos del plan de inversión, cuyo titular será el operador público regional del servicio público de televisión en cita.

ARTÍCULO 10. Saldos no comprometidos. Los recursos desembolsados que no sean comprometidos por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, al último día hábil de diciembre de 2025, deberán reintegrarse e informar a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, a más tardar ese mismo día a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3 Referencia No. 2: 15.

ARTÍCULO 11. Inejecución del plan de inversión. En caso de que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, no pueda llevar a cabo la ejecución total o parcial del plan de inversión, deberá comunicarlo junto con la debida justificación para la verificación y aprobación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos, para efectos de proceder con la devolución total





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00009 DEL 2025 - HOJA No. 11

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2025, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública "TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

operador

ARTÍCULO 14. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a través de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, al operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, y a la Subdirección Financiera de este Ministerio, para el proceso correspondiente.

ARTÍCULO 15. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

Firmado Digitalmente

LINA PAOLA VACCA SALINAS

Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: Lucas Quevedo Barrero – Director Jurídico

Gina Núñez Polo – jefe Oficina para la Gestión Ingresos del Fondo

Juddy Amado Sierra - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Flor Ángela Castro Rodríguez - Subdirectora Financiera

Gabriel Adolfo Jurado Parra - Viceministro de Conectividad

Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaria General



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución FuTIC 00009 del 2025			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250117-164834-309679-11877396		Creación: 2025-01-17 16:48:34	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-01-17 16:49:32	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2025-01-17 16:48:45 Lec.: 2025-01-17 16:49:01 Res.: 2025-01-17 16:49:32 IP Res.: 190.145.189.98



www.canaltro.com

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA

fecha: 27/02/25 2:18:49 p.m.
tipo: Correspondencia
id: S-20251294
destinatario: MARIA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
emisor: EDNA CAROLINA JOYA MUÑEZ
codigo: 3

Puede consultar el estado de su correspondencia leyendo este código QR desde su celular o ingresando a la página <https://portal.tro.santander.gov.co/correspondencia/consulta/consulta> digitando el radicado y código de autenticación.



S-20251294 - kre2E6GSKp20251294



ISO 9001

LI-C (Certification)

Floridablanca,

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR

Coordinadora de GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos
MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13
Bogotá

ASUNTO: Modificación Plan de Inversión Canal TRO 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar las siguientes modificaciones al Plan de Inversión de la vigencia 2025 aprobada con la Resolución 00009, correspondientes a la línea de **Contenidos programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma** del Plan de Inversión 2025.

Justificación:

En atención a las mesas de trabajo realizadas durante el mes de febrero y con el objetivo de fortalecer nuestra parrilla de programación, incorporar contenidos que favorezcan la participación activa de nuestras audiencias, así como incrementar en un 6% las horas atemporales a producir.

Presentamos modificación en la línea de contenidos la cual incluirá nuevos proyectos que contarán con el apoyo de la coproducción, la cual no solo optimiza los recursos y el financiamiento, sino que también contribuye a mejorar la calidad de los contenidos. La coproducción ofrece beneficios en términos de calidad artística, acceso a nuevas perspectivas y hace que los proyectos sean más competitivos y atractivos para nuestras audiencias.

Los ajustes presentados tienen como objetivo optimizar los recursos disponibles sin comprometer la calidad del contenido. Por otra parte, los esquemas de producción de algunos proyectos han sido concebido con una estructura flexible y eficiente, lo que nos permitirá generar contenidos de alta calidad con un enfoque de producción ágil. A través de un trabajo bien coordinado y un control de calidad constante durante el proceso de producción, nos aseguramos de que cada capítulo mantenga el nivel esperado y una optimización del recurso asignado

Esto refuerza la relación entre la optimización de recursos y el uso de IA en la producción de la serie animada "El Combo de Max" en la cual se permite prescindir de gran parte de los costos asociados a la producción tradicional. Esto no significa una disminución de



www.canaltro.com



ISO 9001
LL-C (Certification)

Ajustes detallados en la Línea:

En atención a los ajustes presentados, me permito presentar el resumen para la línea de **Contenidos programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.**

Plan actual				Plan Modificado				
Programas y/o formato	Capítulos	Minutos	Fondo Único de TIC	Programa	Capítulos	Duración	Fondo Único de TIC	Observación
Oriente Noticias	300	72 y 48	1.794.735.069	Oriente Noticias	300	72 y 48	1.794.735.069	Se mantiene
Especialista en Casa	230	48	645.600.000	Especialista en Casa	230	48	645.600.000	Se mantiene
El Turno de la Noche	200	48	540.100.000	El Turno de la Noche	170	48	405.075.000	Se reduce capítulos
Historias reales	60	24	320.000.000	Historias reales	60	24	320.000.000	Se mantiene
Retos saber	60	48	300.000.000	Retos saber	60	48	300.000.000	Se mantiene
Tierra de relatos	80	24	360.000.000	Tierra de relatos	80	24	396.211.500	Se mantiene
La carpa magica	100	48	400.000.000	La carpa magica	100	48	400.000.000	Se mantiene
				Sabor a región	60	48	360.000.000	Se incluye nuevo
La Ruta del Sabor	60	48	360.000.000	La Ruta del Sabor	60	48	360.000.000	Se mantiene
Ritmo Deportivo	40	48	300.000.000					
Luis Tercero	4	24	350.000.000	Luis Tercero	4	24	350.000.000	Se mantiene
Frontera	6	24	700.000.000	Frontera	6	24	500.000.000	Se reduce presupuesto
Relatos de media noche	40	24	300.000.000	Relatos de media noche	100	24	150.000.000	Se ajusta
				Fragmentos (AI)	50	24	81.906.750	Se incluye nuevo
Extraños cuentos cortos	100	24	210.000.000					
				El combo de Max	50	24	81.906.750	Se incluye nuevo
				Hoy Soy	50	24	435.000.000	Se incluye nuevo
Transmisiones Culturales	15	90	201.607.500	Transmisiones Culturales	15	90	201.607.500	Se mantiene
Compra derechos de emisión	N/A		191.632.774	Compra derechos de emisión			191.632.774	Se mantiene
Invitaciones Publicas	80	24	2.000.000.000	Invitaciones Publicas	94	24	2.000.000.000	Se mantiene
Total contenidos	1375		8.973.675.343		1489		8.973.675.343	

➤ Se adjunta ficha relacionando cada uno de los ajustes solicitados.

Presentamos línea de Contenidos programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma ajustada.

PROGRAMA	FORMATO	CAPITULOS	DURACION	Fondo Único de TIC	APORTE TERCEROS	TOTAL
Oriente Noticias	Informativo	300	72 y 48	1.794.735.069		1.794.735.069
Especialista en Casa	Edu- aprendizaje	230	48	645.600.000		645.600.000
El Turno de la Noche	Edu-	170	48	405.075.000	40.507.500	445.582.500
Historias reales	Cronica-	60	24	320.000.000		320.000.000
Retos saber	Edu- aprendizaje	60	48	300.000.000		300.000.000
Tierra de relatos	Documental expositivo	80	24	396.211.500	39.621.115	435.832.615
La carpa magica	Edu- aprendizaje	100	48	400.000.000	30.000.000	430.000.000
Sabor a región	Documental expositivo	60	48	360.000.000	36.000.000	396.000.000
La Ruta del Sabor	Documental expositivo	60	48	360.000.000	36.000.000	396.000.000
Luis Tercero	Serie	4	30	350.000.000	1.649.800.000	1.999.800.000
Frontera	Documental	6	24	500.000.000	42.500.000	542.500.000
Relatos de media noche	Vodcast	100	24	150.000.000	15.000.000	165.000.000
Fragmentos (AI)	Serie Ficción	50	24	81.906.750	8.190.675	90.097.425
El combo de Max	Serie animado	50	24	81.906.750	8.190.675	90.097.425
Hoy Soy	Docu-aprendizaje	50	24	435.000.000	43.500.000	478.500.000
Transmisiones Culturales	Transmisión	15	90	201.607.500		201.607.500
Compra derechos de emisión	N/A			191.632.774		191.632.774
Invitaciones Publicas	No Ficción y/o Ficción	94	24	2.000.000.000		2.000.000.000
TOTALES		1489		8.973.675.343	1.949.309.965	10.922.985.308

Calle 5 - Carrera 4
Antigua Sede Licorera de Santander
PBX 648 11 77
Sede Floridablanca - Santander - Colombia

Calle 5 No. 2-38 Piso 3 Barrio Latino
Sede Universidad de Pamplona Cúcuta
PBX 589 3558
Sede Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



14. Nombre del programa: EL COMBO DE MAX

14.1. Descripción general

Número de capítulos mínimos	50
Duración de cada capítulo	24 minutos
Audiencia objetivo	Jóvenes y adultos (5 a 10 años)
Género / Subgénero / Formato	Serie infantil
Formato técnico de realización	Full HD
Presupuesto FUTIC	\$ 81.906.750
Presupuesto coproducción	\$ 8.190.675
Total	\$ 90.097.425

14.2. Idea central o storyline (Máximo 100 palabras)

Max, un niño de 9 años, y sus amigos mágicos viven aventuras educativas en una casa en el árbol, explorando música, ciencia y cultura, mientras resuelven desafíos que fortalecen su amistad y enseñan valores. Max cuenta con una esencia educativa y lúdica, presentando contenidos en segmentos cortos y atractivos que capturan la atención del público infantil.

14.3. Sinopsis y descripción del producto (Máximo 300 palabras)

En una casa en un árbol habita un grupo amigos: Max, un niño de 9 años inquieto y preguntón; Majo, una tierna niña de 5 años muy inteligente; Agamenón, un sabio anciano; Agatha, una bruja traviesa; Cayeye, un perro parlante; y Coco Tambó, un tití cabeciblanco bromista. Juntos, forman "El Combo de Max" y se embarcan en aventuras que combinan música, arte, ciencia y cultura.

Cada episodio se estructura en secciones dinámicas que incluye un espacio abierto a la creatividad; clases divertidas de inglés; cultura general y muchas sorpresas más.

A través de estas experiencias, el grupo enfrenta desafíos que ponen a prueba su ingenio y amistad, enseñando valores y conocimientos de manera entretenida. La serie busca inspirar a los niños a explorar su entorno, fomentar la creatividad y promover la cultura colombiana, todo mientras se divierten y aprenden con cada fragmento de historia.



14.6. Estrategia multiplataforma

Objetivos:

- Fomentar la participación y retroalimentación de la audiencia.
- La estrategia contará con la creación y publicación de los siguientes contenidos que fortalecerán y incrementarán en un 4% los seguidos en nuestras redes Facebook, Instagram, YouTube y página web, con respecto al año anterior al término de la vigencia 2025

Contenidos:

- Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC. En formato editable.
- Desarrollar estrategia de expectativa con videos de conteo regresivo (mínimo 5), piezas gráficas que incentiven a los usuarios a adivinar las temáticas y promocionales.
- Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el equipo periodístico que lo conforma y de qué se trata.
- Video avances en historias de las emisiones para incentivar la visualización en TV
Total: 6 videos
- Videos en vertical con narrativa impactante, debe generar expectativa sobre la visualización del capítulo. Duración sugerida 1:00 a 1:30 minutos. 6 publicaciones.
- Galería fotográfica. 10 fotos en alta calidad de los capítulos.
- Making off. Contenidos sobre cómo se produce el proyecto, cómo es un día de reportería o cuál es el detrás de cámaras de la producción. (01 video)



Bogotá D.C. 07 de marzo de 2025

Doctora

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

Gerente TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO
Floridablanca

Asunto: Modificación No. 2 a Resolución 00009 del 2025 – Ajuste a línea de inversión de Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.

Cordial saludo Dra. Carolina:

De acuerdo con la solicitud presentada el 27 de febrero del 2025 mediante radicado No. 251021267, con alcance el 07 de marzo del 2025 mediante radicado No. 251025522, en la cual presenta solicitud de modificación a la línea de inversión de Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma del plan de inversión de la Resolución 00009 del 2025, relacionando la siguiente justificación:

1. A partir de mesas de trabajo realizadas durante el mes de febrero y con el objetivo de fortalecer la parrilla de programación, incorporar contenidos que favorezcan la participación activa de las audiencias del canal, así como incrementar en un 6% las horas atemporales a producir, el canal presenta modificación en la línea de contenidos la cual incluirá nuevos proyectos que contarán con el apoyo de coproducción, lo cual no solo optimiza los recursos y el financiamiento, sino que también contribuye a mejorar la calidad de los contenidos. La coproducción ofrece beneficios en términos de calidad artística, acceso a nuevas perspectivas y hace que los proyectos sean más competitivos y atractivos para las audiencias.
2. Los ajustes presentados tienen como objetivo optimizar los recursos disponibles sin comprometer la calidad del contenido. Por otra parte, los esquemas de producción de algunos proyectos han sido concebidos con una estructura flexible y eficiente, lo que permitirá generar contenidos de alta calidad con un enfoque de producción ágil. A través de un trabajo coordinado y un control de calidad constante durante el proceso de producción, se asegura que cada capítulo mantenga el nivel esperado y una optimización del recurso asignado.
3. El valor de esta línea de inversión no se ve afectada con estos cambios.
VALOR LÍNEA DE INVERSIÓN: \$8.973.675.343.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta modificación No. 2 Resol 00009 2025 - Canal TRO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250307-160720-58b1a1-42733672

Creación: 2025-03-07 16:07:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-07 16:31:12



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Cecilia Londoño Salazar', positioned above a horizontal line.

María Cecilia Londoño Salazar
52250100

mlondono@mintic.gov.co

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos
GIT medios públicos

SERIE INFANTIL ANIMADA

Número de capítulos mínimos	50
Duración de cada capítulo	24 minutos
Audiencia objetivo	Infantil (5 a 10 años)
Género / Subgénero / Formato	Serie, infantil
Formato técnico de realización	Full HD
Presupuesto FUTIC	\$101.000.000
Presupuesto Total	\$101.000.000

STORYLINE

Max, un niño de 9 años, y sus amigos mágicos viven aventuras educativas en una casa en el árbol, explorando música, ciencia y cultura, mientras resuelven desafíos que fortalecen su amistad y enseñan valores. Max cuenta con una esencia educativa y lúdica, presentando contenidos en segmentos cortos y atractivos que capturan la atención del público infantil.

SINOPSIS

En una casa en un árbol habita un grupo amigos: Max, un niño de 9 años inquieto y preguntón; Majo, una tierna niña de 5 años muy inteligente; Agamenón, un sabio anciano; Agatha, una bruja traviesa; Cayeye, un perro parlante; y Coco Tambó, un tití cabeciblanco bromista. Juntos, forman "El Combo de Max" y se embarcan en aventuras que combinan música, arte, ciencia y cultura. Cada episodio se estructura en secciones dinámicas que incluye un espacio abierto a la creatividad; clases divertidas de inglés; cultura general y muchas sorpresas más. A través de estas experiencias, el grupo enfrenta desafíos que ponen a prueba su ingenio y amistad, enseñando valores y conocimientos de manera entretenida. La serie busca inspirar a los niños a explorar su entorno, fomentar la creatividad y promover la cultura colombiana, todo mientras se divierten y aprenden con cada fragmento de historia.

PERSONAL

Cargo	Perfil y/o experiencia
Músico	<p>Creativo con formación y experiencia en producción musical, capaz de combinar técnicas tradicionales con herramientas de generación musical mediante IA. Debe tener un manejo sólido de plataformas y modelos de Music Gen AI, optimizando prompts para generar paisajes sonoros coherentes con la atmósfera de cada proyecto: desde futurismo y sci-fi, hasta suspense y misterio.</p> <p>Además, debe dominar el flujo completo de TTS (Text to Speech) y STS (Speech to Speech), asegurando que las voces generadas no solo sean técnicamente claras, sino que transmitan emociones y estilo narrativo acorde al formato. Conocimiento en Prompt Generation Engineering es clave para ajustar tonos, acentos y cadencias, logrando una identidad sonora consistente en cada producción.</p> <p>Habilidades clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Producción musical híbrida (tradicional + IA) ● Creación de atmósferas sonoras narrativas ● Optimización de prompts para música y voz ● Dominio de TTS y STS en español e inglés ● Sensibilidad narrativa para adaptar sonido y voz al clima de cada historia ● Creatividad y exploración constante de nuevas herramientas IA.
Editor X2	<p>Profesional con experiencia en montaje audiovisual y dominio de narrativas transmedia, capaz de integrar materiales tradicionales con contenidos generados por inteligencia artificial. Debe manejar herramientas de AI Generative para crear imágenes y videos a partir de prompts, asegurando que el material resultante se ajuste al guion y a la visión del director.</p> <p>Es clave que tenga experiencia en Prompt Generation Engineering, así como en Benchmark AI xperience para evaluar y seleccionar las mejores herramientas según el estilo y necesidades de cada proyecto. También debe garantizar la consistencia visual de personajes y ambientes (Character Consistency), utilizando técnicas como Fixed Seed para asegurar continuidad visual entre escenas.</p> <p>Se requiere programación básica para optimizar flujos de trabajo automatizados y un inglés intermedio para operar plataformas y recursos internacionales.</p> <p>Habilidades clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Edición audiovisual (tradicional + IA generativa) ● Creación de contenido visual coherente con guion y estilo ● Dominio de herramientas de generación de video e imagen por IA ● Optimización de prompts para imágenes y videos ● Control de continuidad visual y estética

	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestión de flujos de trabajo automatizados (básico) ● Adaptabilidad y aprendizaje continuo de nuevas plataformas IA.
Guionista	<p>Creativo con formación en literatura, storytelling y escritura creativa, capaz de trabajar directamente con LLM para co-crear textos y guiones bajo presión, adaptando rápidamente historias a formatos narrativos disruptivos.</p> <p>Debe dominar estructuras narrativas clásicas y experimentales, y tener la capacidad de convertir rápidamente ideas en cuentos narrados en primera y tercera persona, ajustados a la visión creativa de un supervisor experto.</p> <p>Además, debe entender cómo escribir y adaptar textos para TTS (Text to Speech), optimizando prompts mediante Gen Engineering para que la voz generada tenga fluidez, ritmo y emoción, respetando las particularidades de cada historia.</p> <p>Habilidades clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Escritura ágil y creativa (bajo presión y por volumen) ● Adaptación rápida de textos a diferentes perspectivas narrativas ● Dominio de estructuras narrativas y storytelling aplicado ● Trabajo colaborativo con profesionales senior en escritura disruptiva ● Co-creación y optimización de textos con IA (Prompt Engineering) ● Conocimiento práctico de TTS y STS para ajustar textos al lenguaje oral ● Pensamiento disruptivo e innovación narrativa constante.

FLUJO DE TRABAJO

Actividad	Roles responsables	Horas de trabajo por cada bloque (8 minutos)
Brainstorming	Director - Guionista	1 hora
Room Writer	Guionista	4 horas
Script Doctor	Director	1 hora
Speech	Músico	1 hora
Prompt engineering (estilo, tono, indicación, contexto, input, output, etc...)	Crew completo	2 horas
Composición musical	Músico	2 horas
Selección de música	Director	1 hora
Edición de podcast y aplicación de efectos de sonido	Músico	2 horas
Revisión Podcast	Director	30 minutos
Generación de videos	Editor	3 horas
Selección de videos	Director	1 hora
Edición	Editor	3 horas
Revisión y aprobación	Director	30 minutos
Trailer 60sg RRSS	TRO Digital	2 horas

Rol	Horas de trabajo por 1 bloque (8 minutos)	Total por capítulo (24 minutos) (3 bloques)
Director	5 horas	15 horas
Guionista	5 horas	15 horas
Músico	5 horas	15 horas
Editor 1	6 horas	18 horas
Editor 2	6 horas	18 horas

PLAN DE RODAJE

PROYECCIÓN DE TRABAJO							
EL COMBO DE MAX							
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
	17 marzo - 16 abril	17 abril - 16 mayo	17 mayo - 16 junio	17 junio - 16 julio	17 julio - 16 agosto	17 agosto - 17 septiembre	
	Caps 1 al 6	Caps 7 al 15	Caps 16 al 25	Caps 26 al 35	Caps 36 al 44	Caps 45 al 50	
Cantida d de capítulo s	6	9	10	10	9	6	50

PRESUPUESTO

EL COMBO DE MAX					
6 meses de producción/50 capítulos					
MES 1	8				
MES 2	8				
MES 3	8				
MES 4	8				
MES 5	9				
MES 6	9				
TOTAL	50				
GASTOS DE PERSONAL					
CARGO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL PERSONAL		
DIRECTOR	6	\$ 1,000,000	\$ 6,000,000		
GUIONISTA	6	\$ 3,500,000	\$ 21,000,000		
MÚSICO	6	\$ 3,000,000	\$ 18,000,000		
EDITOR 1	6	\$ 3,000,000	\$ 18,000,000		
EDITOR 2	6	\$ 3,000,000	\$ 18,000,000		
TOTAL			\$ 81,000,000		
GASTOS OPERACIONALES					
ITEM	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR DÓLAR CO	VALOR EN PESOS	VALOR TOTAL
CHAT GPT 4,0 PRO	6	\$ 200	\$ 4,500	\$ 900,000	\$ 5,400,000
ELEVEN LABS PRO	6	\$ 99	\$ 4,500	\$ 445,500	\$ 2,673,000
SUNO PREMIER PLAN	6	\$ 30	\$ 4,500	\$ 135,000	\$ 810,000
MIDJOURNEY MEGA PLAN	6	\$ 120	\$ 4,500	\$ 540,000	\$ 3,240,000
RUNWAY UNLIMITED	6	\$ 76	\$ 4,500	\$ 342,000	\$ 2,052,000
HAILUO UNLIMITED	6	\$ 96	\$ 4,500	\$ 432,000	\$ 2,592,000
CAP CUT COMMERCE PRO	6	\$ 26	\$ 4,500	\$ 117,000	\$ 702,000
TOTAL		\$ 647		\$ 2,911,500	\$ 17,469,000
OTROS GASTOS					
DISCOS DUROS 4 TERAS		3		\$ 600,000	\$ 1,800,000
TOTAL		\$ -		\$ -	\$ 1,800,000
TOTAL					\$ 100,269,000
VALOR POR CAPÍTULOS					\$ 2,005,380

JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE COSTOS EN EL PROYECTO “EL COMBO DE MAX” GRACIAS AL USO DE IA

El proyecto “*El Combo de Max*” fue inicialmente concebido como un magazín infantil híbrido, con producción en vivo, grabaciones en set, un equipo técnico y artístico amplio, contando con un componente audiovisual tradicional. Esto implicaba un presupuesto considerable, ya que requería un equipo compuesto por directores, productores, realizadores, directores de arte, editores, motion graphers, camarógrafos, sonidistas, maquilladores, actores, y otros roles clave, además de gastos logísticos asociados a desplazamientos, alquiler de locaciones y construcción de sets físicos.

Sin embargo, ante la evolución tecnológica y las oportunidades que brinda la Inteligencia Artificial (IA) generativa, el planteamiento inicial ha sido transformado. Actualmente, “*El Combo de Max*” se desarrollará como una serie **animada**, lo cual permite prescindir de gran parte de los costos asociados a la producción tradicional. Esto no significa una disminución de calidad, sino una optimización de recursos y un aprovechamiento estratégico de herramientas de Inteligencia Artificial que permiten crear contenidos atractivos y de alta calidad a una fracción del costo original.

¿Cómo se logra esta optimización?

1. **Creación de guiones:** ChatGPT es utilizado para la creación de sinopsis, escaletas y guiones completos, ajustados al tono infantil y educativo del programa. Esto reemplaza el trabajo de un cuarto de escritores y reduce tiempos de preproducción.
2. **Generación de fondos, elementos y personajes:** Herramientas como Midjourney, Leonardo AI y Hailuo crean ilustraciones y conceptos visuales consistentes, eliminando la necesidad de diseñadores y artistas gráficos dedicados. Esto también agiliza el proceso creativo al usar prompts predefinidos (semillas fijas), garantizando coherencia visual entre episodios.
3. **Voces de personajes:** En lugar de contratar actores de voz, utilizamos Eleven Labs, que permite entrenar voces específicas para cada personaje, logrando un portafolio vocal completo con calidad profesional y con consistencia a lo largo de toda la serie.
4. **Animación de personajes:** Con Runway, la animación se automatiza a partir de las imágenes creadas, logrando movimientos fluidos y personalizados sin requerir animadores 2D o 3D tradicionales.
5. **Edición y montaje:** Plataformas como CapCut PRO o Adobe Premiere con IA permiten integrar todos los elementos (audio, video, animaciones, música) de manera automatizada, reduciendo el tiempo y la carga de trabajo del editor final.
6. **Música original:** En vez de componer desde cero con músicos o productores musicales, Suno AI genera música original adaptada a cada episodio, creando jingles, canciones temáticas y fondos musicales alineados a la historia.

Teniendo en cuenta los principios de ética profesional en el uso de la inteligencia artificial, el proyecto *El Combo de Max* seguirá contando con la participación activa de profesionales humanos especializados en cada una de las áreas creativas y técnicas. La IA será una herramienta de apoyo y optimización, pero no un reemplazo absoluto del criterio humano.

Cada departamento trabajará bajo un modelo de co-creación asistida, donde un experto por rol (guionista, músico, diseñador visual, editor, entre otros) supervisará, ajustará y validará los contenidos generados por IA, aportando la creatividad, el contexto cultural y la sensibilidad humana que solo el talento profesional con razonamiento humano puede brindar. De esta forma, el guionista colaborará directamente con las herramientas de IA para desarrollar las ideas y los guiones; los editores y creativos visuales trabajarán sobre las imágenes, animaciones y videos generados; y los músicos revisarán y adaptarán las piezas sonoras creadas con inteligencia artificial. Así, garantizamos que el resultado final mantenga la calidad, el enfoque pedagógico y el impacto cultural esperado, preservando siempre el sello humano que caracteriza a nuestras producciones.

Resultado: Se estima que el costo por episodio se reduce entre un **60% y 70%**, pasando de un estimado inicial de **\$8.575.000** por capítulo a aproximadamente **\$3.000.000** o menos, sin comprometer calidad creativa o narrativa.

Es clave resaltar que esta reducción no es consecuencia de bajar estándares de calidad, sino del **uso estratégico e innovador de la tecnología**. El proyecto mantiene su esencia de **educar y entretener a través de personajes memorables y valores positivos**, pero se convierte además en un **referente de innovación audiovisual**, alineado con las tendencias globales de producción digital y los lineamientos de eficiencia y transformación digital promovidos por el propio Ministerio TIC.

Con esta optimización, *El Combo de Max* no solo reduce costos, sino que también se convierte en un **prototipo de producción escalable**, adaptable a futuras temporadas y formatos transmedia con la misma infraestructura tecnológica, facilitando así su sostenibilidad a largo plazo.

ESTRUCTURA

- **Duración total: 24 minutos**
- **3 bloques de 8 minutos cada uno**
- **Formato:** Serie infantil de ficción con secciones fijas
- **Escenario base:** Casa del árbol (fijas: exteriores, interiores, mirador, laboratorio y sala de objetos mágicos)
- **Estilo:** Narrativo + Contenedor (varias secciones dentro de la historia central)
- **Protagonistas:** Max, Majo, Agamenón, Ador, Agatha, Cayeeye, Coco Tambó
- **Personajes secundarios:** Roble, Clara, Dicci, Marquiño
- **Valores a fomentar:** Amistad, honestidad, creatividad, trabajo en equipo, curiosidad científica, amor por la naturaleza, buenos modales, respeto, empatía.

BLOQUE 1 (8 minutos)

CABEZOTE - CANCIÓN (30 segundos)

Presentación del episodio (Narrada por Ador).

- El episodio arranca siempre con una **pregunta desencadenadora** (ej: "¿Sabías que las palabras también tienen magia?")

LA HISTORIA PRINCIPAL – PARTE 1 (6 minutos)

Una mini historia autoconclusiva conectada al valor central.

- Ejemplo: Max encuentra una palabra mágica en Dicci y, al decirla, viajan al pasado.
- Se integra la IA: **ChatGPT** crea guion base.
- **Midjourney/Leonardo** generan fondos y elementos visuales.
- **Runway** anima personajes.
- **Eleven Labs** da voces a los personajes.
- **Suno** crea música incidental.

SECCIÓN 1: LA PALABRA MÁGICA (1 minuto)

Dicci muestra una palabra clave del episodio (valor o enseñanza).

- Clara proyecta imágenes ilustrativas.
- Agamenón explica su significado y uso.
- IA: **ChatGPT** crea el texto, **Midjourney** genera visual, **Eleven Labs** da voz a Dicci y a Agamenón.

BLOQUE 2 (8 minutos)

HISTORIA PRINCIPAL – PARTE 2 (5 minutos)

Resolución de la aventura.

- Con la ayuda de Roble, Clara y Marquiño, Max y el combo solucionan el reto.
- Agatha aprende que sus malos actos tienen consecuencias.
- El valor del episodio se refuerza.

SECCIÓN 2: ¿SABÍAS QUÉ? (1 minuto)

Coco Tambó cuenta un dato curioso relacionado con la historia.

- Ejemplo: Si el episodio es sobre palabras mágicas, Coco cuenta la historia de un idioma indígena en peligro de extinción.
- IA: **ChatGPT** crea guion, **Midjourney** visual, **Eleven Labs** voz, **Suno** jingle.

SECCIÓN 3: CIENCIA EN ACCIÓN (1 minuto)

Experimento relacionado con la historia o el valor.

- Ejemplo: Hacer tinta invisible.
- IA: **ChatGPT** crea guion, **Runway** anima a Renéinstein (quien puede aparecer proyectado por Clara).

BLOQUE 3 (8 minutos)

SECCIÓN 4: CREANDO HISTORIAS (2 minutos)

Max lee una historia “enviada por un niño”.

- El combo la dramatiza con IA.
- IA: **ChatGPT** adapta la historia, **Midjourney** crea visual, **Runway** anima, **Eleven Labs** voces, **Suno** música.

SECCIÓN 5: MAGIC ENGLISH (3 minutos)

Coco Tambó y Max aprenden palabras en inglés relacionadas al episodio.

- Clara proyecta imágenes y Dicci muestra ejemplos de sus usos.
- IA: **ChatGPT** guion, **Midjourney** visuales, **Runway** animación, **Eleven Labs** voces, **Suno** jingle para aprender sobre la palabra.

DESENLACE (2 minutos)

Reflexión final

- Una canción resume el aprendizaje del capítulo del día.
- Clara proyecta el mensaje final en imágenes con los mejores momentos del episodio.

FLUJO DE PRODUCCIÓN CON IA (recomendado para cada episodio)

Fase	Herramienta
1. Lluvia de ideas y sinopsis	ChatGPT (prompts creativos guiados)
2. Creación de guión	ChatGPT (estructura de 3 actos + secciones fijas)
3. Creación de personajes y fondos	Midjourney/Leonardo (manteniendo semillas fijas)
4. Generación de voces	Eleven Labs (una vez definidas las voces fijas)
5. Animación de personajes	Runway (entrenar con visuales consistentes)
6. Edición y montaje	CapCut o Premiere con IA (para integrar todo)
7. Música original	Suno (canciones temáticas por episodio)

SEMILLAS FIJAS POR PERSONAJE (IA)

Personaje	Semilla Visual (Midjourney/Leonardo)	Voz Fija (Eleven Labs)	Personalidad (ChatGPT Prompt)
Maximiliano	Niño 9 años, ropa de director, gafas grandes	Juguetón, tierno	Curioso, soñador, director de cine
Agamenón	Abuelo con bata de mago, loco tierno	Voz grave y cariñosa	Sabio, distraído, bromista
Agatha	Bruja moderna, medio punk	Aguda, mandona	Grosera, arrepentida, quiere mejorar
Cayeeye	Yorkshire con camiseta de fútbol	Chistosa, torpe	Perezoso, marrullero
Coco Tambó	Tifí costeño	Costeño, pícaro	Curioso, parrandero

PILOTO

ESTRUCTURA CAPÍTULO PILOTO

Nombre del capítulo: *El Misterio de la Palabra Perdida*

Tema central: *La importancia de la curiosidad y el valor de preguntar.*

Valor del día: *La curiosidad es la llave del conocimiento.*

Estructura General:

Historia Principal - Episodio 1

Título: *El Misterio de la Palabra Perdida*

Sinopsis:

Maximiliano y Coco Tambó descubren que Dicci, ha perdido una palabra muy importante y sin ella no puede completar una gran frase secreta. Para recuperarla, tendrán que resolver pistas, consultar a Agamenón, entender las proyecciones de Clara, resistir las bromas de Agatha y acompañar a Cayeye a seguir las pistas. En el camino aprenderán sobre curiosidad, trabajo en equipo y la importancia de hacer preguntas.

BLOQUE 1 - APERTURA E INTRODUCCIÓN (8 minutos)

Introducción y Bienvenida (3 min)

- Una canción presenta a los personajes del combo de Max desde su casa del árbol.
- **ADOR** presenta el tema del día: *"Hoy hablaremos de una palabra muy especial que nos ayudará a descubrir cosas... la curiosidad."*

Comienzo de la Historia (5 min)

- Dicci está muy triste porque una palabra desapareció de sus páginas. Sin ella, no puede contar la historia más importante del día.
- Max convoca al "Combo" para investigar y les asigna a cada uno una importante tarea a desarrollar durante el capítulo.
- Agamenón les dice que esa palabra la tiene Agatha, quien la usó para una de sus canciones. Pero para recuperarla, deben descifrar un enigma mágico.

Continuará...

BLOQUE 2 - SECCIONES INTERACTIVAS (8 minutos)

Sección "CREANDO HISTORIAS" (3 min)

- Max invita a los niños a crear una historia con la palabra misteriosa y lee la historia de María José, una niña de 5 años que desde Piedecuesta ha enviado un cuento con la palabra del día.
- La palabra es: *Curiosidad*.
- Clara (la lámpara) proyecta un collage de dibujos creados por IA de cómo los niños imaginan la curiosidad.

MAGIC ENGLISH (1 min)

- Coco Tambó enseña palabras clave del episodio:
 - Curiosity: Curiosidad
 - Question: Pregunta
 - Answer: Respuesta
- Coco hace un mini rap para cumplir el propósito.
- Clara proyecta imágenes de apoyo.

CIENCIA EN ACCIÓN (2 min)

- Renéinstein (personaje IA) muestra cómo hacer un *frasco de preguntas mágicas*.
- Materiales:
 - Un frasco transparente
 - Papelitos de colores
 - Marcadores
- En cada papel, se escribe una pregunta que despierta curiosidad. Se agita el frasco y cada día se saca una pregunta para investigar.

BLOQUE 3 – RESOLUCIÓN + CIERRE (8 minutos)

Conclusión de la Historia (5 min)

- Max, Coco y Agamenón logran convencer a Agatha de devolver la palabra perdida, explicándole que sin curiosidad, nadie aprende y nadie pregunta.
- Agatha les comparte la canción que creó sobre la curiosidad.
- Al final, Dicci recupera la palabra y revela el mensaje secreto:
"La curiosidad es la llave que abre todas las puertas."

¿SABÍAS QUÉ? (1 min)


- Max:
"¿Sabías que Leonardo Da Vinci hacía 100 preguntas al día? Por eso inventó tantas cosas." (Se muestran los principales inventos de Leonardo Da Vinci.

CIERRE MUSICAL Y DESPEDIDA (2 min)

- El Combo de Max baila la canción con el resumen del día:
"La curiosidad me lleva a volar, preguntando sin parar, para nunca dejar de imaginar."
- Agamenón cierra con una frase sabia:
"La curiosidad es el motor de los grandes inventores y los más sabios aventureros."

Floridablanca 01 de abril de 2025

Señores:
Canal TRO

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA		Para consultar el estado de la correspondencia, ejecute este código QR desde su celular o ingresando a la página https://portal.tic.comunicacion.gov.co/consultas/correspondencia utilizando código de autenticación.	
Fecha:	1-04-2025 08:54 p.m.		
Tipo:	Correspondencia		
ID Radicación:	20251392		
Rad. de:	DIEGO CARVAJAL - MANO MEDIOS		
Destinatario:	PROYECTOS		
Folio:	3		

ASUNTO: Propuesta proyecto Fragmentos

A través del presente documento, **DIEGO CARVAJAL - MANO MEDIOS** presenta su propuesta de coproducción para la realización del proyecto **EL COMBO DE MAX**.

Objeto principal: Aunar esfuerzos para la coproducción en las etapas de preproducción, producción y postproducción de cincuenta (50) capítulos de 24 minutos cada uno, correspondientes al proyecto **EL COMBO DE MAX**, Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00009 del FUTIC”.

ENTREGABLES DE PROMOCIÓN:

1. CINCUENTA (50) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
2. CINCUENTA (50) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
3. Detrás de cámara de la serie.
4. Foto Fija.
5. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
6. Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
7. Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
8. 1 afiche de diseñado tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg.
9. Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
10. Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA:

Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK.

1. Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC. En formato editable.

2. Desarrollar estrategia de expectativa con videos de conteo regresivo (mínimo 5), piezas gráficas que incentiven a los usuarios a adivinar las temáticas y promocionales.
3. Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el equipo periodístico que lo conforma y de qué se trata.
4. Video avances en historias de las emisiones para incentivar la visualización en TV
Total: 6 videos
5. Videos en vertical con narrativa impactante, debe generar expectativa sobre la visualización del capítulo. Duración sugerida 1:00 a 1:30 minutos. 6 publicaciones.
6. Galería fotográfica. 10 fotos en alta calidad de los capítulos.
7. Making off. Contenidos sobre cómo se produce el proyecto, cómo es un día de reportería o cuál es el detrás de cámaras de la producción. (01 video)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.

Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 KHz.

PRESUPUESTO:

El aporte del Canal TRO se encuentra amparado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 00379 del 298 de marzo de 2025. Por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$81.906.750)**.

Etapa	Aportes Canal	Aporte Coproducción
Guión	10.000.000	8.190.765
Preproducción	7.500.000	
Producción	44.000.000	
Posproducción	20.406.750	
SUBTOTAL	81.906.750	8.190.675

FORMA DE PAGO:

Se realizará pagos cuatro (4) pagos, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepción.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Los pagos se discriminan de la siguiente manera:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE	FECHA ESTIMADA
1	50%	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura del proyecto - Investigación - Perfil del personal de realización 	Abril-mayo
2	20%	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de 20 capítulos finalizados - Entregables transmedia y promocionales 	Junio- julio
3	20%	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de 20 capítulos finalizados - Entregables transmedia y promocionales 	Agosto
4	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de 100 últimos capítulos finalizados - Entregables transmedia y promocionales - Libro de producción - Reels debidamente firmados - Entrega roches 	Septiembre

Tiempo de ejecución: seis (6) meses

Se adjuntan documentos correspondientes de acuerdo con la solicitud recibida.

Cordialmente:

Atentamente,



Diego Carvajal Hernández

CEO Mano Medios

3223622835

diegorcarvajal@gmail.com

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14958651212



(415)7707212489984(8020) 000001495865121 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de identificación 27. Fecha expedición
 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social
 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

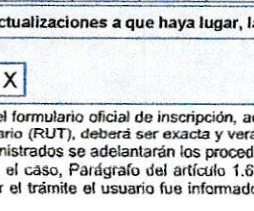
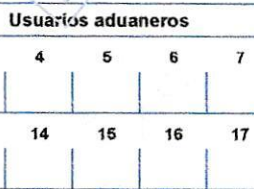
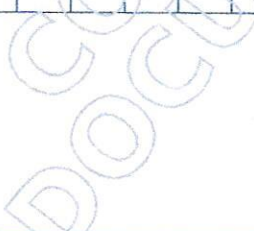
38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio
 41. Dirección principal
 42. Correo electrónico
 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
<input type="text" value="0010"/>	<input type="text" value="20210101"/>	<input type="text" value="5911"/>	<input type="text" value="20140101"/>	<input type="text" value="8543"/>		
					<input type="text" value="3131"/>	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
 49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre CARVAJAL HERNANDEZ DIEGO RENE
 985. Cargo CONTRIBUYENTE



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2025 10:27:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102363772** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113123902** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102363772 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2025 10:48 AM



Código Verificación: 4Q5DKW196N

Válida hasta: 24/06/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:54 horas del 26/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102363772**,
Apellidos y Nombres **CARVAJAL HERNANDEZ DIEGO RENE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Canal TRO**, con NIT **807000294-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267092301



PIB

10:17:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO RENE CARVAJAL HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102363772:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:34 AM horas del 26/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1102363772**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL HERNANDEZ DIEGO RENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: djin.arac-atc@policia.gov.co

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 25/02/2025 HORA: 15:34:11
Recibo No. 11918007, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4B3M2C7CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: MANO MEDIOS
Matrícula No. 651950
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2024
Activos Vinculados: \$9.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Carrera 17 # 98 - 40 Casa 49 Barrio NUEVA FONTANA 2
Municipio: Bucaramanga
Correo electrónico: diegocar709@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3223622835
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5911
Actividad secundaria Código CIIU: 5913
Otras actividades Código CIIU: 5912

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ELABORACION DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES, PUBLICIDAD, CINE Y TELEVISION

PROPIETARIO

Nombre: CARVAJAL HERNANDEZ DIEGO RENE
Identificación: 1102363772-6
Domicilio: Bucaramanga

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 25/02/2025 HORA: 15:34:11
Recibo No. 11918007, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4B3M2C7CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 0651949
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2024

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

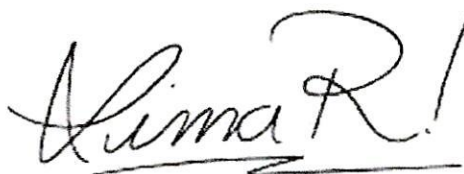
No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 25/02/2025 HORA: 15:34:11
Recibo No. 11918007, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4B3M2C7CCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1990**

PIEDRECUESTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

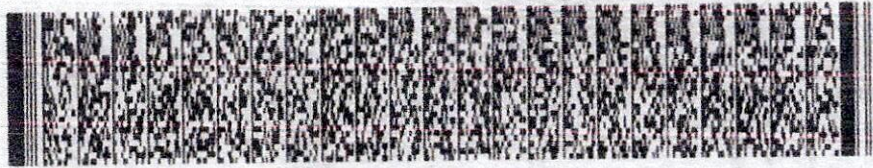
SEXO

12-JUN-2008 PIEDRECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2716000-00097941-M-1102363772-20081015

0004465815A 1

26319593

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.363.772**

CARVAJAL HERNANDEZ

APELLIDOS

DIEGO RENE

NOMBRES

Diego Carvajal Hernandez

FIRMA



Certificado Bancario

Jueves, 6 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIEGO RENE CARVAJAL HERNANDEZ identificado(a) con CC 1102363772, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	79920527219	2014/02/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de marzo de 2025, a las 10:18:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102363772
Código de Verificación	1102363772250326101841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



